

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “FUTURO LAMANENSE”



POLÍTICA DEL PROGRAMA DEL AHORRO JUNIOR

Revisión	Fecha Aprobación	Revisado por:	Acta Aprobación Consejo de Administración	CODIGO NORMATIVA
01	01/01/2022	Gerente	ACTA No 001	Política

PROGRAMA DEL AHORRO JUNIOR PARA EL SORTEO DE UNA LAPTOP



CAMPAÑA PROMOCIONAL

¡PREMIANDO TU LEALTAD Y CONFIANZA!

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Futuro Lamanense, en concordancia con el Art. 34, literal 5) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria; El Art. 34, literal n) del Estatuto y el Art. 36, literal f) del Reglamento Interno de la Institución, emite la presente POLITICA DEL PROGRAMA DEL AHORRO JUNIOR.

DEFINICIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

Definición

El ahorro es un mecanismo para premiar a la cuenta ahorristas junior de la Cooperativa por su fidelidad.

Objetivo

Premiar a los jóvenes ahorristas por la lealtad y la confianza que tienen hacia la Cooperativa de Ahorro y Crédito Futuro Lamanense, el mismo que se ejecutara cada tres meses.

Alcance

Esto va exclusivamente a todas las personas que mantiene una cuenta de ahorro junior.

ART. 1.- DE LOS PARTICIPANTES PARA PROGRAMA AHORRO JUNIOR PARTICIPANTES. - podrán participar en el presente programa de ahorro todos los jóvenes ahorristas menores de 18 años que tiene cuenta de ahorro juvenil en la cooperativa, a través de los representantes legales.

ART. 2.- CONDICIONES DEL AHORRO PARA PROGRAMA AHORRO JUVENIL

- a) El joven ahorrista que desee participar en la nueva metodología de ahorro, deberá ahorrar un mínimo de \$ 50.00 dólares que serán congelados por tres meses, se le otorgará una alcancía y un boleto para el sorteo.
- b) Por cada alcancía llena que entregue a la cooperativa como ahorro se le premiará con un obsequio y, además, se le entregará un boleto para el sorteo de una Laptop, que se llevará a cabo cada tres meses. en las instalaciones de la Cooperativa Matriz ubicada en la Calle Galo Plaza y 19 de mayo.
- c) Por cada 10.00 dólares que se bloquee por tres meses se le entregara un boleto para el sorteo de una Laptop.

ART. 3.- NO PODRAN PARTICIPAR

- a) En el presente sorteo no podrán participar los proveedores de la Cooperativa, que hayan elaborado el boletaje para esta promoción.
- b) Los empleados, directivos (consejo administración, vigilancia, comisiones especiales), esposa (o) e hijos.
- c) Cuentas de socios mayores a los 18 años.

ART. 4.- DERECHOS DE IMAGEN

- a) Los ganadores deben autorizar a la Cooperativa a publicar sus nombres e imágenes en cualquiera de los medios de comunicación que se crea pertinente o en la publicidad que mantenga la cooperativa sin que esto implique el reconocimiento de alguna suma de dinero.

ART. 6.- NUMERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BOLETOS.

- b) Todos los boletos serán numerados y contendrán un código de seguridad.

- c) El funcionario (a) de la Cooperativa al entregar el o los boletos efectuara un registro de número, socio y día de entrega.

DISPOSICION FINAL

La presente POLITICA DEL PROGRAMA DEL AHORRO JUNIOR, fue discutido y aprobado por el Consejo de Administración en sesión del 04 de enero del 2022.

Lcda. Alba Jácome Calderón
PRESIDENTA COAC
“FUTURO LAMANENSE”

Ab. Enrique Jaramillo Medina
SECRETARIO COAC
“FUTURO LAMANENSE”